

La Plata, 22 de noviembre de 2006.-

VISTO: los informes producidos por la Subsecretaría de Planificación de este Tribunal, con relación a la cantidad de causas iniciadas y en trámite en los últimos años en los diferentes fueros de todos los Departamentos Judiciales, así como también las proyecciones respecto de población y otros indicadores referidos a la actividad judicial, y

CONSIDERANDO: Que la Suprema Corte de Justicia ha requerido a través de diversos decisorios, la creación de nuevos órganos en los distintos fueros y jurisdicciones (ver Res. N° 407/03, 686/03, 1147/03, 1150/03, 1155/03, 1223/03, 844/04, 1831/04 y 1882/05), no habiéndose concretado la creación de todos ellos.

Que a partir de los cambios legislativos operados y previstos y de los datos estadísticos, es necesario reafirmar las solicitudes anteriores y requerir el refuerzo de la cantidad de órganos judiciales en algunos fueros.

Que en tal sentido en el fuero Penal, es necesario contar con otro Tribunal en lo Criminal en los Departamentos Judiciales de Junín y San Nicolás y un segundo Juzgado de Ejecución en los Departamentos Judiciales de Azul y Bahía Blanca, así como otro Juzgado de Garantías en las citadas jurisdicciones con sede en Olavarría y Tres Arroyos respectivamente.

Que en el fuero Civil y Comercial, los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Mar del Plata reflejan un importante congestionamiento, así como el Departamento Judicial de Dolores en el fuero Laboral.

Que analizada la evolución del fuero Contencioso Administrativo se concluye que en función de la carga laboral actual y proyectada, debería contarse con nuevos Juzgados en los Departamentos Judiciales de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes y San Isidro, la mayoría de los cuales fueron solicitados por Res. 1882/05.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución, por Ley 13.435 se creó el fuero de Ejecuciones Tributarias, que detrae competencias a estos órganos y además, tiene tratamiento legislativo un proyecto creando Secretarías Tributarias en el ámbito de los actuales Juzgados en lo Contencioso Administrativo, sobre el cual se ha expedido este Tribunal mediante Res. N° 1670/06.

Que en función de lo expuesto, se considera oportuno supeditar las solicitudes de nuevas creaciones en el fuero Contencioso Administrativo, a la decisión que se adopte respecto de la implementación del fuero de Ejecuciones Tributarias.

Que igual criterio resulta pertinente adoptar respecto de los fueros de Menores y Familia a la luz de los cambios legislativos en estudio. Sin

perjuicio de ello, al momento del análisis de las reformas a introducir en los citados fueros, deberían considerarse las necesidades puestas de manifiesto en la Res. N° 1831/04 y el aumento de la litigiosidad, fundamentalmente en el fuero de Familia, donde en el corriente año se ha notado un incremento significativo en el inicio de causas.

Que en referencia a la localización de los órganos, la Suprema Corte adhirió en los últimos años a creaciones fuera de las cabeceras departamentales en San Miguel, Florencio Varela, Berazategui y Moreno.

Que dicho criterio es coincidente con las conclusiones de la última Comisión del Mapa Judicial y la desconcentración del Ministerio Público.

Que por lo tanto, para las creaciones que se solicitan, deberá analizarse oportunamente su lugar de radicación dentro de cada uno de los actuales Departamentos Judiciales, teniendo en cuenta los indicadores de litigiosidad, el incremento poblacional y los recursos que se disponen (Res. 1882/05).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia la creación de los siguientes órganos judiciales, en función de los criterios incluidos en los considerandos de la presente:

Departamento Judicial	Órgano	Solicitado por:
Azul	Juzgado de Ejecución	
Azul sede Olavarría	Juzgado de Garantías N° 2	
Bahía Blanca	Juzgado de Ejecución	
Bahía Blanca sede Tres Arroyos	Juzgado de Garantías N° 2	
Dolores	Tribunal de Trabajo N° 2	Res. 1882/05
Junín	Tribunal en lo Criminal N° 2	Res. 1882/05
Lomas de Zamora	Juzgados en lo Civil y Comercial N° 17 al 20	Res. 1882/05
Mar del Plata	Juzgados en lo Civil y Comercial N° 15 al 18	Res. 1882/05
San Nicolás	Tribunal en lo Criminal N° 2	Res. 1882/05

Artículo 2º: Reiterar a los citados Poderes las necesidades puestas de manifiesto en la Res. N° 1882/05 y en los considerandos de la presente, con relación a contar con mayor cantidad de órganos para la atención de las causas que actualmente tramitan ante el fuero Contencioso Administrativo.

Artículo 3º: En igual sentido hacer saber que al momento de considerarse las reformas en los fueros de Menores y Familia, deben contemplarse los requerimientos puestos de manifiesto en las Res. 1831/04 y 1882/05, así como también los incrementos en la litigiosidad que se están produciendo fundamentalmente en el fuero de Familia.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.

Resolución N° 2809, firmada por los Doctores FRANCISCO HECTOR RONCORONI, DANIEL FERNANDO SORIA, HECTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HILDA KOGAN, EDUARDO NESTOR de LAZZARI ante el Lic. NESTOR TRABUCCO, Subsecretario